



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular Aclaratoria N° 1 - LPU N° 1/2023 - Free flow

---

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

A raíz de unas consultas efectuadas por potenciales oferentes, se emite la presente Circular Aclaratoria que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 1/2023, cuyo objeto corresponde a la provisión, instalación y puesta en marcha de un pórtico de cobro automático de peaje para la estación de Monte Grande del Tramo IX perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. y el servicio de mantenimiento de software, soporte, monitoreo y la provisión de repuestos para TRES (3) carriles completos por un lapso de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta el mismo término.

1.- En el documento denominado “PBCP - Especificaciones Técnicas”, en relación al Artículo 7: CONTENIDO DE LA OFERTA, apartado de requisitos técnicos, en sus ítems n) y p) es que se solicita tenga a bien confirmar si para el cumplimiento de este requisito es válido la presentación de antecedentes aportados por un SUBCONTRATISTA TECNOLÓGICO NOMINADO para lo cual se debería suscribir una Carta compromiso de la empresa Tecnológica Subcontratista aceptando esta nominación.

**Respuesta:**

**A los fines de otorgar respuesta a la consulta formulada por un potencial oferente, se aclara que: se podrán presentar antecedentes aportados por un subcontratista tecnológico nominado, debiendo suscribir una Carta compromiso de la empresa tecnológica subcontratista aceptando dicha nominación, a los fines de cumplimentar los requisitos técnicos establecidos en el artículo 7, inciso n) y p), en este último caso únicamente en lo referido a los antecedentes de la solución ofertada la cual deberá estar operativa en, por lo menos, CINCO (5) autopistas en el país o en el exterior.**

**De ese modo, los oferentes deberán presentar antecedentes propios de TRES (3) instalaciones de PÓRTICOS DE COBRO AUTOMÁTICO DE PEAJE realizadas exitosamente en los últimos 10 años, y a los DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Carriles Free-Flow operativos en el país o en el exterior.**

2.- Solicitud de aplazamiento de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas esta establecido para el día 09/02/2023a las 11:30 horas. Debido a la cantidad y características de la documentación económica, administrativa y técnica solicitada, y con el objetivo de contar con el tiempo suficiente para preparar una propuesta completa y sólida en cuanto a cumplimiento de todos los requisitos se refiere, se solicita una extensión del plazo en 2 semanas mediante el aplazamiento de la fecha de

presentación.

**Respuesta:**

**No se concede prórroga de la fecha de presentación de ofertas.**

3.- Equipo de Trabajo: Con el objetivo de probar que el oferente cuenta con personal propio para los perfiles solicitados (mínimo Jefe de Proyecto e ingenieros), además de CVs y certificaciones se solicita la presentación de Formularios 931, de aplicación en Argentina.

En el caso de que el licitante, como filial en Argentina de una empresa extranjera, cuente con empleados de la empresa Matriz para el desempeño de algunas labores de proyecto, ¿dicho formulario 931 podrá ser sustituido por algún documento similar del país donde está dado de alta como trabajador o una declaración responsable conforme se encuentra al corriente de obligaciones fiscales y laborales?

**Respuesta:**

**Las personas oferentes podrán presentar una Declaración Jurada con la nómina del personal extranjero.**

4.- Plazo de ejecución de proyecto: El plazo de ejecución de proyecto (provisión, instalación y puesta en marcha) se establece por pliegos en 6 meses contados a partir de la Orden de Compra. Adicionalmente se establecen unas Penalizaciones por retraso en la entrega de los bienes fuera de término contractual, fijado en 0,1% del valor pendiente por cada día de retraso. En términos generales, el plazo especificado se considera razonable para un proyecto como el objeto del presente proceso, pero existen factores que pueden afectar el plazo global del proyecto, sin embargo, escapan al control del contratista, como pueden ser:

- retraso en las entregas de proveedores de equipos/materiales, agravados en el contexto actual de guerra y postpandemia y como regla general son comunes a todos los contratistas

- retraso en la entrega de material que debe ser importado debido a los procesos y trámites logísticos de Importaciones y Aduanas que debe superar la carga transportada.

Teniendo en cuenta estos 2 factores identificados, se solicita que sean excluidos como causa de Penalizaciones por retrasos siempre que el contratista demuestre la adhesión de las actividades de proyecto con el cronograma acordado por contrato.

**Respuesta:**

**Las penalidades que serán aplicables en el marco de la ejecución del contrato son las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado.**

**Sin perjuicio de ello, se señala que el Artículo 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, establece que: “Las multas no serán aplicadas cuando el incumplimiento provenga de caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 1730 del CCyCN debidamente acreditado por el interesado y aceptado por CVSA, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de CVSA de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones en los términos y alcances pactados, los que podrán renegociarse de buena fe y sosteniendo el equilibrio de la ecuación económico-financiera del contrato con aplicación del principio del sacrificio compartido.**

**La existencia de circunstancias generadoras de caso fortuito o fuerza mayor, o del acto de gobierno o de CVSA que afecten gravemente el cumplimiento del contrato, deberán ser puestos en conocimiento de CVSA con la explicitación del impacto de tales causales sobre la economía o ejecución del contrato y su fundamentación, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesen sus efectos.**

***Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor, ni el acto de gobierno o de CVSA como eximentes del incumplimiento.”***

5.- Interfases de integración operativa: Dentro del alcance definido para el proyecto objeto de la presente licitación, queda incluido todas las Interfases de integración operativa del PDC y BOO a suministrar con los siguientes sistemas externos que se han identificado en los pliegos: el sistema de Percepción Vial del Tramo IX y con el ERP de CVSA.

Se solicita confirmación y se especifiquen los detalles de todas las integraciones e interfases que serán necesarias realizar dentro del alcance del proyecto.

**Respuesta:**

**Los tránsitos deben poder enviarse en lotes a períodos de tiempo configurables o de forma forzada a solicitud de una función de Supervisor. Los tránsitos deben consolidarse en el Nivel 3 del Tramo en el SPV en el cual se ejecuta el proceso de información de tránsitos para su facturación en el ERP.**

6.- Provisión de Repuestos: Dentro del alcance definido para el proyecto objeto de la presente licitación, queda incluido la Provisión de Repuestos por un periodo de 12 meses con opción de prórroga por el mismo periodo. En el Artículo 1º se especifica para 3 carriles completos, sin embargo, en apartado **5. Descripción de los trabajos**, se especifica para equipamiento electrónico completo (MLFF) 2 (dos) conjuntos de detección.

Se entiende que el Contratista será responsable de la provisión de los recambios necesarios, comprendiendo el suministro de un stock inicial dimensionado al proyecto para garantizar los niveles de servicio requeridos y todas las reparaciones/reposiciones que sean necesarias durante toda la duración del contrato (hasta final de periodo de mantenimiento). Se solicita confirmación de este entendimiento o aclaraciones oportunas.

**Respuesta:**

**Se señala que la provisión de repuestos se encuentra detallada en el numeral 13.- [ITEM.5] PROVISIÓN DE REPUESTOS, de las Especificaciones Técnicas, siendo que “El CONTRATISTA deberá cotizar el equipamiento completo para poder montar 2 (dos) carriles completos”.**

**Por otra parte, el alcance de los servicios de mantenimiento son los detallados en los numerales 14.7 a 14.10 de dicho Pliego de Especificaciones Técnicas.**

7.- Sistema de Clasificación - Req.[089] Tabla categorías/tarifas - Req.[093] Sensores con tecnología láser: Teniendo en cuenta que la clasificación vehicular para el sistema MLFF solicitado, deberá estar basado en tecnología láser y seguir las reglas descritas en el cuadro tarifario especificado, donde se consideran como parámetros de clasificación el número de ejes y la rueda doble (además de la altura), se realiza la siguiente consulta:

¿El Sistema de clasificación requerido, debe contar con la capacidad de detectar de forma automática el número total de ejes de los vehículos, incluyendo ejes rodantes y suspensos?, o por el contrario, ¿EL sistema solo debe considerar los ejes que están en contacto con el pavimento o ejes rodantes?

**Respuesta:**

**El Sistema de clasificación requerido debe contar con la capacidad de detectar de forma automática el número total de ejes de los vehículos, incluyendo ejes en contacto con el piso y ejes suspensos.**

8.- Sistema de Clasificación - Req.[089] Tabla categorías/tarifas - Req.[093] Sensores con tecnología láser: Teniendo en cuenta que la clasificación vehicular para el sistema MLFF solicitado, deberá estar basado en tecnología láser y seguir las reglas descritas en el cuadro tarifario especificado, donde se consideran como

parámetros de clasificación el número de ejes y la rueda doble (además de la altura), se realiza la siguiente consulta:

¿El sistema de clasificación requerido, debe contar con la capacidad de detectar de forma automática la presencia de Rueda Doble?"

**Respuesta:**

**El Sistema de clasificación requerido NO debe contar con la capacidad de detectar de forma automática la presencia de Rueda Doble.**

9.- CANTIDAD DE CARRILES. 2 carriles, que en conjunto suman 9 metros de ancho, sobre los cuales se dispondrán 3 (tres) conjuntos completos de detección.

Pregunta: se solicita que se explicite cuál será el esquema definitivo de la calzada:

- 2 carriles de 3,5 m + 2 banquetas de 1 m o

- 2 carriles de 3,5 m + 1 banquina de 2 m?

Si no es una de éstas por favor aclarar en este mismo formato.

**Respuesta:**

**2 carriles de 3,5 m + 1 banquina de 0,50 m del lado izquierdo + 1 banquina de 1,50 m del lado derecho.**

10.- DESCRIPCIÓN GENERAL. [158] El Peaje Free Flow debe seguir un flujograma de tal manera que primeramente identifica si el TAG está en TelePASE y en caso afirmativo lo envía al sistema de facturación.

Pregunta: Se solicita aclaración sobre la frecuencia con la que deben enviarse los tránsitos al sistema de facturación ERP de Corredores; debe enviarse cada uno de los tránsitos o puede preverse un envío por lotes?

Existe un flujo de retorno (tránsito facturado/pagado) desde ERP o SPV?

**Respuesta:**

**Los tránsitos deben poder enviarse en lotes a períodos de tiempo configurables o de forma forzada a solicitud de una función de Supervisor. Los tránsitos deben consolidarse en el Nivel 3 del Tramo en el SPV en el cual se ejecuta el proceso de información de tránsitos para su facturación en el ERP.**

11.- DESCRIPCIÓN GENERAL..[158] ...Se definen 3 niveles de validación:

- Nivel 1. Es la primera etapa de validación.

- Nivel 2. Es la segunda etapa de la validación. Revalida lo que el usuario validó en el nivel 1.

- Nivel 3. Es la última validación que certifica la validación. El usuario puede revalidar una o todas las validaciones de este nivel.

El sistema incluye un control de tiempos de validación de cada uno de los niveles anteriores.

Pregunta: Se necesitan aclaraciones sobre los 3 niveles de validación; Se trata de tres usuarios diferentes que se conectarán a la herramienta de validación y realizarán tres validaciones distintas?"

**Respuesta:**

**Afirmativo. Se trata de tres perfiles de usuarios diferentes que se conectarán a la herramienta de validación y realizarán tres validaciones distintas.**

12.- Se solicita un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente, respecto a la(s) persona(s) integrantes de los órganos de dirección para el caso de sociedades.

Confirmar que dicho certificado resulta de aplicación para el proyecto objeto de Licitación.

**Respuesta:**

**Se informa que de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 7°, inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, el certificado negativo de deuda alimentaria resulta de carácter obligatorio para toda persona oferente.**

**Para el caso de las sociedades comerciales, se deberá acompañar el certificado negativo de cada persona integrante del órgano de administración y gobierno.**

13.- Descripción de los trabajos. Provisión de HW para N2 (Servidor + Storage).

A los fines de alojar el BOO, fotos, videos y registros de los transitos en bases de datos, como así tambien algunos de los aplicativos de monitorizacion del PCA (MMP, MDP y MMI) ¿Es necesario la provision de infraestructura Hardware para N2 de BOO, con al menos 1 (un) servidor y 1 (un) cajon de discos o storage para el 2° nivel de la solucion?, o ¿se deberá emplear el HW de N2 desafectado de la Estación Monte Grande, o HW de N2 del tramo IX en el Data Center de Ricchieri?

¿Se deberán proveer tambien estaciones de trabajo para la operativa de validación?

En terminos generales, se requiere se especifique en detalle el alcance del suministro para el N2 de BOO.

**Respuesta:**

**Será necesaria la provisión de infraestructura de Hardware para N2 de BOO, con al menos 1 (un) servidor y 1 (un) cajón de discos o storage para el 2° nivel de la solución.**

**No se deberán proveer estaciones de trabajo para la operativa de validación.**

14.- Backoffice Operacional. Validador transitos Free Flow en BOO.

A los fines de la validacion manual de transitos con posibles discrepancias (categoria, o lectura OCR está por debajo de cierto umbral predeterminado y asi verificar que el tránsito es facturable, exento, o la placa no es legible tal que se constituye en pérdida técnica), las llamadas "transacciones con anomalías".

¿Es necesario proveer de un "Módulo de Validación Manual" exclusivo para Free Flow?, o deberemos integrar la solución de pórtico al validador de las vias de peaje convencional (Stop & Go) del tramo IX?

**Respuesta:**

**Si bien se requiere la provisión de un sistema propio de validación de transitos del pórtico, los oferentes podrán presentar como alternativa la integración con el sistema de validación de transitos del SPV del Tramo IX.**

15.- Con motivo del cambio de autoridades de CORREDORES VIALES S.A., y a efectos de completar el

Anexo V – Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/17, se actualiza el cuadro con los nombres y cargos de las y los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento, a saber:

<b>AUTORIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUES, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
SANCHEZ, Federico Ezequiel	Director	29.388.881
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta de Administración y Finanzas	21.657.309